



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 41/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
<p>Oficio número 120, de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, suscrito por el Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.</p> <p>Anexo: Copia certificada de las siguientes documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Acuerdo de veinte de abril de dos mil dieciséis, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. b) Oficio número 109, de veinte de abril del año en curso, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán. c) Cédula de notificación de la Actuaría del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán, de veintinueve de abril pasado, en la que hizo constar la entrega del oficio señalado en el punto que antecede al Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. d) Oficio número TJF/102/2016, de veintiséis de abril del presente año, suscrito por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. e) Acuerdos recaídos, respectivamente, en los juicios contenciosos administrativos con números de expedientes 014/2016, 104/2015, 105/2015, 106/2015, 107/2015, 108/2015 y 109/2015, dictados todos el veintidós de abril del año en curso, por los magistrados que integran el Pleno del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado de Yucatán. 	<p>031041</p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.
Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexos de cuenta, y atento a su contenido, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

¹Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...]

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2016

se tiene por presentado a Marcos Alejandro Celis Quintal, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán², informando que “[...] se dio cumplimiento a la suspensión ordenada (sic) incidente de suspensión relativo a la Controversia Constitucional número 41/2016 [...]”.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe:

EL **28 MAY 2016** SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.


LATF/RAHCH.02

² De conformidad con el artículo 40, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, que establece lo siguiente:

Artículo 40. Corresponderá al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado:
I. Representar legalmente al Poder Judicial;